

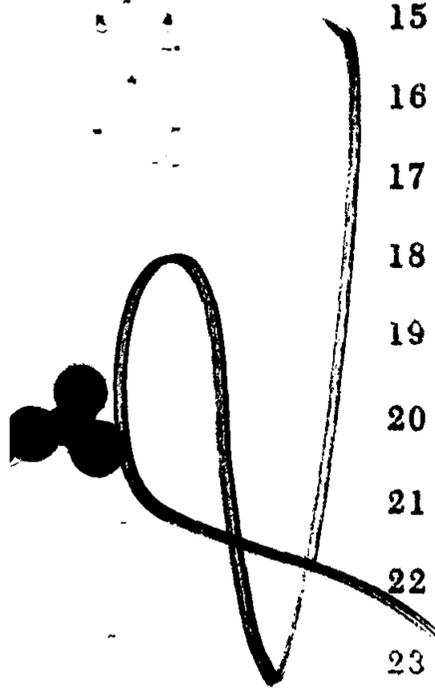
COPIA

00002



1 ESCRITURA NUMERO:1116 /86.- "PARA DIGITALIZAR"
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA BALZAGRO S.A..
3 CUANTIA: S/. 10'000.000,00.-
4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
5 Guayas, República del Ecuador, hoy día s i e t e de
6 Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,
7 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
8 Cantón, comparecen: los señores DANTE BUSTAMANTE YANEZ,
9 quien declara ser ecuatoriano, según documento
10 identificadorio que me exhibe, casado, agricultor y
11 domiciliado en esta ciudad; CARLOS CISNEROS CUADRADO,
12 quien declara ser ecuatoriano, según documento
13 identificadorio que me exhibe, casado, ejecutivo y
14 domiciliado en esta ciudad; HECTOR ALONSO ANDRADE
15 RIOS, quien declara ser ecuatoriano, según documento
16 identificadorio que me exhibe, casado, médico y
17 domiciliado en esta ciudad; MONICA ROCIO CARDENAS
18 ESPINOZA, quien declara ser ecuatoriana, según
19 documento identificadorio que me exhibe, soltera,
20 estudiante y domiciliada en esta ciudad; CESAR IVAN
21 VASQUEZ BENAVIDES, quien declara ser ecuatoriano, según
22 documento identificadorio que me exhibe, soltero,
23 estudiante y domiciliado en esta ciudad; y BEATRIZ
24 ANISMAN DE BUSTAMANTE, quien declara ser ecuatoriana,
25 según documento identificadorio que me exhibe, casada,
26 dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; todos
27 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
28 quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su


Dr. Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador



5
11-16
00002

B.M.

1 voluntad de otorgar esta escritura pública de constitución
2 de compañía, sobre cuyo objeto y resultados están bien
3 instruidos y a la que proceden de una manera libre y
4 espontánea; para que la autorice me presentan la
5 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
6 de escrituras a su cargo, sírvase autorizar una por
7 la cual conste la constitución de una compañía anónima
8 que se contiene en las siguientes cláusulas: CLAUSULA
9 PRIMERA: OTORGANTES.- Los comparecientes señores DANTE
10 BUSTAMANTE YANEZ, casado, agricultor, CARLOS CISNEROS
11 CUADRADO, casado, ejecutivo, HECTOR ALONSO ANDRADE
12 RIOS, casado, médico, MONICA ROCIO CARDENAS ESPINOZA,
13 soltera, estudiante, y CESAR IVAN VASQUEZ BENAVIDEZ,
14 soltero, estudiante, todos de nacionalidad ecuatoriana
15 y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de su
16 libre y espontánea voluntad declaran que en virtud de
17 la presente escritura constituyen una compañía anónima
18 que llevará la denominación de BALZAGRO S.A., y que
19 los pactos y estipulaciones lícitos por los que se
20 regirá la compañía son los que se determinan en el
21 Estatuto Social cuyo texto consta en la cláusula
22 segunda de este instrumento. Para los efectos que
23 posteriormente se determinarán comparece además la
24 señora BEATRIZ ANISMAN DE BUSTAMANTE, cónyuge del
25 señor DANTE BUSTAMANTE YANEZ. CLAUSULA SEGUNDA:
26 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA BALZAGRO S.A.
27 ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de BALZAGRO
28 S.A., se constituye una compañía de nacionalidad



Dr. **Jara Grau**
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de
 2 Balzar, en la Provincia del Guayas, República del
 3 Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias en
 4 otros lugares, dentro y fuera del país, con sujeción
 5 a las disposiciones pertinentes y por resolución de la
 6 Junta General de Accionistas. ARTICULO SEGUNDO: La
 7 compañía tiene por objeto dedicarse a la
 8 silvicultura, esto es al cultivo y explotación de
 9 bosques; a la acuicultura, esto es al cultivo en el
 10 agua de especies vegetales y animales y explotación
 11 de las mismas; y, a actividades agropecuarias en
 12 general. Para el cumplimiento de estos objetivos la
 13 compañía podrá comprar, vender, importar y exportar
 14 materias primas, maquinarias, insumos, productos
 15 agropecuarios, agroquímicos, agroindustriales, etcétera,
 16 así como ejecutar todos los actos y celebrar todos
 17 los contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
 18 relacionados con su objeto social, inclusive
 19 intervenir como socia o accionista en la constitución
 20 de compañías o adquirir acciones o participaciones en
 21 compañías ya constituídas. ARTICULO TERCERO: El plazo
 22 para el que se constituye la compañía es de
 23 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción
 24 de este contrato en el Registro Mercantil, plazo que
 25 podrá ser prorrogado o restringido por decisión de
 26 la Junta General de Accionistas. ARTICULO CUARTO: El
 27 capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE
 28 SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y

1 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del
2 ~~cero cero cero cero~~ uno al diez mil. ARTICULO QUINTO:
3 Los títulos de las acciones podrán contener una o
4 mas acciones y deberán ser suscritos por el Presidente
5 y el Gerente General de la compañía. ARTICULO SEXTO:
6 Se considerará como dueño de las acciones a quien
7 aparezca como tal en el Libro de Acciones y
8 Accionistas. ARTICULO SEPTIMO: La propiedad de las
9 acciones se transfiere mediante nota de cesión
10 realizada en el título o en hoja añadida a él y
11 llevará la firma de quien la transfiere. Dicha cesión
12 deberá inscribirse en el Libro de Acciones y
13 Accionistas y llevará la firma del Gerente General de
14 la compañía, quien archivará la nota fechada y
15 firmada por cedente y cesionario mediante la cual se
16 le haga conocer tal cesión. ARTICULO OCTAVO: En caso
17 de extravío o destrucción del título de una acción o
18 de un certificado provisional, se procederá a su
19 anulación y se conferirá uno nuevo al accionista
20 previo el cumplimiento de las formalidades y
21 requisitos exigidos por la Ley de Compañías. La
22 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
23 título o certificado anulado. ARTICULO NOVENO: Toda
24 acción suscrita da derecho al voto en proporción al
25 valor pagado por cada una de ellas. Asi mismo, las
26 utilidades se repartirán entre los accionistas en
27 proporción al monto de sus acciones suscritas y valor
28 pagado por cada una de ellas. ARTICULO DECIMO: La



Dr. JORCE JARA GRAU
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

[Handwritten signature]

1 compañía será dirigida por la Junta General de
 2 Accionistas y administrada por el Presidente,
 3 Vicepresidente, Gerente General y Gerente, quienes
 4 tendrán las atribuciones y deberes que le señala la
 5 Ley y el presente Estatuto. ARTICULO UNDECIMO: La
 6 Junta General formada por los accionistas legalmente
 7 convocados y reunidos es el órgano supremo de la
 8 compañía. Tiene poderes para resolver todos los
 9 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
 10 las decisiones que juzgue convenientes para los
 11 intereses de la compañía. Salvo las excepciones que
 12 dispone la Ley, las decisiones de la Junta General
 13 tienen el caracter de obligatorias para los
 14 accionistas, debiendo ser cumplidas igualmente por todos
 15 los empleados y funcionarios de la compañía. ARTICULO
 16 DUODECIMO: Las Juntas Generales de Accionistas son
 17 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
 18 domicilio principal de la compañía. ARTICULO DECIMO
 19 TERCERO: La Junta General Ordinaria de Accionistas se
 20 reunirá, por lo menos una vez dentro del primer
 21 trimestre del año, para resolver los asuntos
 22 determinados en los literales a), b) y c) del
 23 Artículo Décimo Noveno de este Estatuto y cualquier
 24 otro asunto constante en el orden del día, de
 25 acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales se
 26 reunirán extraordinariamente, en cualquier época, cuando
 27 fueren convocadas para tratar los puntos constantes en
 28 la convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no

1 expresados en la convocatoria es nula. ARTICULO DECIMO
2 CUARTO: Las convocatorias a Junta General serán
3 hechas por la prensa, en uno de los diarios de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la compañía,
5 con ocho días de anticipación, por lo menos, al
6 fijado para la reunión. La convocatoria señalará lugar,
7 día, hora y objeto de la reunión. La Junta General se
8 reunirá en primera convocatoria si los accionistas
9 presentes representan, por lo menos, la mitad del
10 capital suscrito y pagado. A falta de este quórum se
11 hará una segunda convocatoria, que no podrá modificar
12 el objeto de la primera. La Junta General se
13 reunirá en segunda convocatoria con el número de
14 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la
15 convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de
16 treinta días desde la fecha fijada para la primera
17 reunión. Los Comisarios serán especial e
18 individualmente convocados y su inasistencia no será
19 causal de diferimiento de la sesión. ARTICULO DECIMO
20 QUINTO: La Junta General de Accionistas se entenderá
21 convocada y quedará validamente constituida en
22 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
24 siempre que esté presente todo el capital pagado y
25 los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo
26 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
27 celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de
28 los asistentes puede oponerse a la discusión de los

0005

"PARA DIGITALIZAR"



Dr. Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 asuntos sobre los cuales no se considere
 2 suficientemente informado. ARTICULO DECIMO SEXTO: Salvo
 3 las excepciones previstas en la Ley, las decisiones
 4 de las Juntas Generales, tanto ordinarias como
 5 extraordinarias, serán tomadas por mayoría de votos
 6 del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos
 7 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
 8 mayoría numérica. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: A la Junta
 9 General concurrirán los accionistas personalmente o por
 10 medio de representantes, mediante carta dirigida al
 11 Gerente General. No podrán ser representantes de los
 12 accionistas ni los administradores ni los Comisarios de
 13 la compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Junta General
 14 será instalada y dirigida por el Presidente, actuando
 15 de Secretario el Gerente General. Antes de declararse
 16 instalada la Junta General, el Secretario formará la
 17 lista de asistentes. De cada sesión se formará un
 18 expediente que contendrá la copia del acta, los
 19 documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo
 20 en la forma prevista en el presente Estatuto y todos
 21 los demás documentos que hayan sido conocidos por la
 22 Junta. Las actas se llevarán a máquina, en hojas
 23 debidamente foliadas, podrán ser aprobadas por la
 24 Junta en la misma sesión y deberán ser extendidas y
 25 firmadas dentro de los quince días posteriores a la
 26 sesión. ARTICULO DECIMO NOVENO: Son atribuciones de la
 27 Junta General de Accionistas: a) Designar y remover
 28 al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General,

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 al Gerente y a los Comisarios, y fijar sus
2 remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y balances que
3 presente el Gerente General, previo informe del
4 Comisario Principal o Suplente que haya actuado; c)
5 Resolver sobre el reparto de utilidades y la
6 formación del fondo de reserva legal, así como
7 decidir la formación de reservas especiales; d) Acordar
8 todas las modificaciones al contrato social; e)
9 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución
10 y liquidación de la compañía, nombrando los
11 funcionarios que deban intervenir en ella; y, f)
12 Conocer y resolver sobre todos los asuntos que no
13 estuvieren especialmente previstos en este Estatuto y
14 que por la Ley le correspondieren. ARTICULO VIGESIMO:
15 El Presidente será elegido por la Junta General de
16 Accionistas, podrá o no ser accionista de la compañía
17 y durará cinco años en el ejercicio de sus
18 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá
19 las siguientes atribuciones: a) Presidir y dirigir las
20 Juntas Generales de Accionistas y suscribir
21 conjuntamente con el Secretario las actas de dichas
22 sesiones; b) Firmar conjuntamente con el Gerente
23 General los títulos de acciones y las listas de
24 asistentes a las Juntas Generales; c) Intervenir
25 conjuntamente con el Gerente General en las escrituras
26 públicas para la venta, permuta, aporte, hipoteca,
27 anticresis o cualquier otro gravamen de los inmuebles
28 de propiedad de la compañía; y, d) Todas las demás



Dr. Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo
 2 con la Ley y el presente Estatuto. En caso de falta
 3 o ausencia temporal o definitiva del Presidente, será
 4 subrogado por el Vicepresidente, con sus mismos
 5 deberes y atribuciones, mientras dure su ausencia o
 6 hasta que la Junta General de Accionistas designe a
 7 la persona que lo reemplace en el cargo, según el
 8 caso. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Vicepresidente
 9 será elegido por la Junta General de Accionistas,
 10 podrá o no ser accionista de la compañía y durará
 11 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
 12 ser reelegido indefinidamente. Le corresponde subrogar
 13 al Presidente por ausencia, impedimento, encargo o
 14 renuncia de este funcionario, con sus mismos deberes
 15 y atribuciones, mientras dure su ausencia o hasta que
 16 la Junta General de Accionistas designe a la persona
 17 que lo reemplace en el cargo, según el caso.
 18 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Gerente General será la
 19 máxima autoridad ejecutiva dentro de la administración
 20 de los negocios de la compañía. Será elegido por la
 21 Junta General de Accionistas, podrá o no ser
 22 accionista de la compañía y durará cinco años en el
 23 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido
 24 indefinidamente. En caso de falta o ausencia temporal
 25 o definitiva del Gerente General será subrogado por el
 26 Gerente, con sus mismos deberes y atribuciones,
 27 mientras dure su ausencia o hasta que la Junta
 28 General de Accionistas designe a la persona que lo

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 reemplace en el cargo, según el caso. ARTICULO
2 ~~VIGESIMO~~ TERCERO: Son atribuciones y deberes del
3 Gerente General: a) Representar a la compañía legal,
4 judicial y extrajudicialmente en todos los actos y
5 contratos que celebre; b) Convocar a las Juntas
6 Generales de Accionistas; c) Actuar como Secretario de
7 las Juntas Generales de Accionistas; d) Suscribir los
8 títulos de acciones conjuntamente con el Presidente de
9 la compañía; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el
10 presente contrato social y las resoluciones de la
11 Junta General de Accionistas; f) Presentar anualmente un
12 informe detallado a la Junta General de Accionistas
13 con el balance de fin de año y la cuenta de
14 Pérdidas y Ganancias, debiendo suministrar todos los
15 informes que le sean requeridos por ella; g)
16 Conferir poderes especiales; h) Conferir poderes
17 generales, previa autorización de la Junta General; i)
18 Suscribir, aceptar, pagar, descontar, endosar,
19 protestar y cancelar pagarés, letras de cambio,
20 libranzas, cheques y mas documentos; j) Abrir cuentas
21 bancarias, dentro y fuera del país y realizar todas
22 las operaciones de crédito; k) Intervenir, conjuntamente
23 con el Presidente, en las escrituras públicas para la
24 venta, permuta, aporte, hipoteca, anticresis o
25 cualquier otro gravamen de los inmuebles de propiedad
26 de la compañía; y, necesariamente dar informe de estos
27 actos a la Junta General de Accionistas, en la
28 sesión que se celebre inmediatamente después de la



Dr.

Jara Gran
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

1 fecha de suscripción de los documentos anteriormente
 2 enumerados; y, 1) Todas las demás atribuciones y
 3 deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley y
 4 el presente Estatuto. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El
 5 Gerente será elegido por la Junta General de
 6 Accionistas, podrá o no ser accionista de la compañía
 7 y durará cinco años en el ejercicio de sus
 8 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le
 9 corresponde subrogar al Gerente General por ausencia,
 10 impedimento, encargo o renuncia de este funcionario,
 11 con sus mismos deberes y atribuciones, mientras dure
 12 su ausencia o hasta que la Junta General de
 13 Accionistas designe a la persona que lo reemplace en
 14 el cargo, según el caso. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los
 15 representantes y funcionarios de la compañía
 16 continuarán en el desempeño de sus funciones aún
 17 cuando hubiere concluído el plazo para el que fueron
 18 designados, hasta que los respectivos reemplazos
 19 designados por la Junta General de Accionistas tomen
 20 posesión de sus cargos, salvo los casos de
 21 destitución. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Los comisarios, un
 22 principal y un suplente, pueden o no tener la
 23 calidad de accionistas de la compañía. Serán elegidos
 24 por la Junta General de Accionistas y durarán un
 25 año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser
 26 indefinidamente reelegidos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:
 27 Los Comisarios tienen derecho ilimitado de inspección
 28 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin

1 dependencia de la administración y en interés de la
2 compañía. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Los Comisarios
3 concurrirán a las Juntas Generales de Accionistas y
4 deberán ser especial e individualmente convocados. Sin
5 embargo, su inasistencia no será causal de
6 diferimiento de la reunión. ARTICULO VIGESIMO NOVENO:
7 Son atribuciones y deberes de los Comisarios de la
8 Compañía, a mas de los señalados en la Ley, los
9 siguientes Exigir de los administradores la entrega
10 de por lo menos un balance semestral de
11 comprobación; examinar en cualquier momento y una vez
12 cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles
13 de la compañía en los estados de caja y cartera;
14 revisar el balance y la cuenta de Pérdidas y
15 Ganancias y presentar a la Junta General un informe
16 debidamente fundamentado sobre los mismos; asistir con
17 voz informativa a las Juntas Generales y convocarlas
18 en los casos determinados en la Ley; y, ejercer las
19 demas atribuciones que les concede la Ley y este
20 Estatuto. ARTICULO TRIGESIMO: El ejercicio económico de
21 la compañía será anual; se iniciará el primero de
22 Enero y concluirá el treinta y uno de Diciembre de
23 cada año. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La Junta General
24 de Accionistas resolverá acerca de la distribución
25 anual de utilidades. De las utilidades líquidas que
26 resulten de cada ejercicio económico, se tomará un
27 porcentaje no menor de un diez por ciento destinado
28 a formar el fondo de reserva legal, hasta que este



Dr. Ofego Jara C.
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del
 2 capital social. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Son causas
 3 de disolución de la compañía las establecidas en la
 4 Ley pertinente y para su liquidación se observarán
 5 las disposiciones legales correspondientes. CLAUSULA
 6 TERCERA: / DECLARACIONES.- UNO.- / Los accionistas
 7 fundadores declaran que el capital social de DIEZ
 8 MILLONES DE SUCRES, correspondiente a la compañía
 9 anónima BALZAGRO S.A., ha sido suscrito y pagado en
 10 su totalidad, parte en numerario y parte mediante
 11 aporte de los inmuebles que se describen en la
 12 Declaración Dos de esta misma cláusula, de
 13 conformidad con la lista de suscriptores que a
 14 continuación se indica: a) / El señor Dante Bustamente
 15 Yánez, / ha suscrito nueve mil novecientas noventa y
 16 seis acciones ordinarias y nominativas de un mil
 17 sucres cada una, con un valor total de nueve
 18 millones novecientos noventa y seis mil sucres que lo
 19 ha pagado de la siguiente manera: la suma de un
 20 millón setecientos cincuenta mil sucres en efectivo, y
 21 la suma de ocho millones doscientos cuarenta y seis
 22 mil sucres con el aporte de los inmuebles que se
 23 describen en la Declaración Dos de esta misma
 24 cláusula; b) / El señor Carlos Cisneros Cuadrado, / ha
 25 suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil
 26 sucres y ha pagado la suma de mil sucres en
 27 efectivo; c) / El señor doctor Héctor Alonso Andrade
 28 Ríos, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 de un mil sucres y ha pagado la suma de mil
2 sucres en efectivo; d) La señorita Mónica Rocío
3 Cárdenas Espinoza, ha suscrito una acción ordinaria y
4 nominativa de un mil sucres y ha pagado la suma de
5 mil sucres en efectivo; y, e) El señor César Iván
6 Vásquez Benavides, ha suscrito una acción ordinaria y
7 nominativa de un mil sucres y ha pagado la suma de
8 mil sucres en efectivo. Total de acciones suscritas:
9 Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
10 sucres cada una, equivalente al capital social de la
11 compañía. DOS: DESCRIPCION E HISTORIA DE DOMINIO DE
12 LOS INMUEBLES QUE APORTA EL SEÑOR DANTE BUSTAMANTE
13 YANEZ.- a) Predio rústico denominado "CARMELITA", de
14 cincuenta y un cuabras de cabida, ubicado en la
15 jurisdicción de la parroquia y cantón Balzar,
16 Provincia del Guayas, comprendido dentro de los
17 siguientes linderos: Por el Norte, con terrenos del
18 predio Cabuyal, actualmente de propiedad del
19 ingeniero comercial Pedro Aguayo Cubillo, con una
20 línea quebrada con rumbo variable hasta encontrarse
21 con terrenos de propiedad de Teófilo Ruíz; por el
22 Sur, con terrenos del señor Jacinto Contreras, en una
23 línea quebrada con rumbo variable, que partiendo desde
24 este punto del lindero Oeste, en terrenos del señor
25 Heráclides Macías, va hacia el Este, hasta encontrarse
26 con terrenos de Teófilo Ruíz; por el Este, con
27 terrenos del señor Teófilo Ruíz; y, por el Oeste,
28 con terrenos del señor Heráclides Macías, en una línea

200009
"PARA DIGITALIZAR"



Dr.

Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 quebrada con rumbo variable. Para mejor identificación
2 de este predio se acompaña un plano del mismo, a
3 fin de que forme parte integrante del presente
4 contrato. El señor Dante Bustamante Yáñez, lo adquirió
5 por compra a la señorita Laura Leticia Alvarado
6 Avilés, conforme consta de la escritura pública
7 otorgada ante el Notario del cantón Balzar abogado
8 Simón Bolívar Aguayo Vélez el once de Enero de mil
9 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
10 de la Propiedad del Cantón Balzar el quince de los
11 mismos mes y año. A su vez, la señorita Laura
12 Leticia Alvarado Avilés lo adquirió, en mayor
13 extensión, de la siguiente manera: a - Uno) Mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón
15 Guayaquil señor Juan Alfredo Moreira el veintiocho de
16 Diciembre de mil novecientos veintiséis, inscrita en el
17 Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el
18 veintidós de Enero de mil novecientos veintisiete, los
19 cónyuges señores Luis Vernaza y Rafaela Robles de
20 Vernaza dieron en venta a favor del señor Leonidas
21 Alvarado Herrera, padre de la señorita Laura Leticia
22 Alvarado, el predio rústico "Carmelita" o Monte
23 Carmelo, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y
24 Cantón Balzar, provincia del Guayas; a - Dos) Por
25 testamento otorgado ante el Notario del cantón
26 Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el
27 diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno,
28 inscrito por mandato judicial en el Registro de la

1 .Propiedad del cantón Balzar el diez de Abril de mil
2 novecientos sesenta y dos, el señor don Leonidas
3 Alvarado Herrera deja como su heredera, entre otros,
4 a la señorita Laura Leticia Alvarado Avilés; a-Tres)
5 Mediante escritura celebrada ante el Notario del
6 Cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco,
7 el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y
8 tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del
9 Cantón Balzar el doce de Diciembre de mil
10 novecientos sesenta y tres, el señor Bolívar Alvarado
11 y las señoras América Alvarado de Viteri e Hilda
12 Alvarado de Fischer venden a la señorita Laura
13 Leticia Alvarado Avilés todos sus derechos y acciones
14 hereditarios que le correspondían en la sucesión de su
15 fallecido padre don Leonidas Alvarado Herrera; y, a-
16 Cuatro) Posteriormente, la señorita Laura Leticia
17 Alvarado Avilés realizó varias transferencias y
18 donaciones sobre partes del predio "Carmelita" o Monte
19 Carmelo, reservándose únicamente el lote de terreno de
20 cincuenta y un cuabras de cabida que transfirió al
21 señor Dante Bustamente Yánez. b) Predio rústico
22 denominado "PACHECO", situado en el sitio Puca,
23 jurisdicción de la parroquia y cantón Balzar,
24 provincia del Guayas, con una superficie de
25 cuatrocientas cincuenta hectáreas, comprendido dentro de
26 los siguientes linderos: Por el Norte, lote número
27 uno, de propiedad de los señores Manrique Lince; por
28 el Sur, ríos Daule y Puca; por el Este, lote número



Dr. Jorge Jara Cruz
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 uno, de propiedad de los señores Manrique Lince; y,
 2 por el Oeste, río Puca. Para mejor identificación de
 3 este predio se acompaña un plano del mismo a fin de
 4 que forme parte integrante del presente contrato. El
 5 señor Dante Bustamente Yáñez lo adquirió por
 6 adjudicación a su favor dentro del juicio coactivo
 7 seguido por el Banco Nacional de Fomento, Sucursal en
 8 Balzar, contra los cónyuges señores Miklos Szabo Refi
 9 y Miriam Ivonne del Rosario Adriazola de Szabo,
 10 conforme consta del auto de adjudicación dictado por
 11 el señor Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional
 12 de Fomento, Sucursal en Balzar, el dieciséis de
 13 Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro,
 14 protocolizado en el Registro a cargo del Notario del
 15 Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el
 16 diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y
 17 cuatro e inscrito en el Registro de la Propiedad del
 18 cantón Balzar el diez de Noviembre de mil
 19 novecientos ochenta y cuatro. El señor Miklos Szabo
 20 Refi a su vez lo adquirió por compra a la señorita
 21 Laura Leticia Alvarado Avilés mediante escritura
 22 otorgada ante el Notario del cantón Balzar abogado
 23 Simón Bolívar Aguayo el ocho de Noviembre de mil
 24 novecientos ochenta y dos, inscrita el nueve de
 25 Diciembre del mismo año. A su vez, la señorita Laura
 26 Leticia Alvarado Avilés lo adquirió, en mayor
 27 extensión por adjudicación en su calidad de heredera
 28 del señor Leonidas Alvarado Herrera, conforme consta

[Handwritten signature]

1 de la escritura otorgada ante el Notario del cantón
2 Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el
3 diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y
4 uno, inscrita por orden judicial en el Registro de
5 la Propiedad del cantón Balzar el diez de Abril de
6 mil novecientos sesenta y dos. TRES: Los accionistas
7 fundadores señores Dante Bustamante Yáñez, Carlos
8 Cisneros Cuadrado, doctor Héctor Alonso Andrade Ríos,
9 Mónica Rocío Cárdenas Espinoza y César Iván Vásquez
10 Benavides, de mutuo acuerdo y con el asesoramiento
11 técnico del caso e inspección realizada por ellos, y
12 con conocimiento del avalúo de los inmuebles descritos
13 en la declaración Dos que antecede, declaran lo
14 siguiente: Que proceden a avaluar los inmuebles que
15 aporta el señor Dante Bustamante Yáñez en la
16 siguiente forma: El predio rústico denominado
17 "CARMELITA", con una cabida de cincuenta y un cuabras,
18 ubicado en la jurisdicción de la parroquia y Cantón
19 Balzar, Provincia del Guayas, en la suma de
20 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES, y, el predio
21 rústico denominado "PACHECO", con una cabida de
22 cuatrocientas cincuenta hectáreas, situado en el sitio
23 Puca, jurisdicción de la parroquia y Cantón Balzar,
24 Provincia del Guayas, en la suma de OCHO MILLONES DE
25 SUCRES. Por lo tanto, con la aportación que se hace
26 conforme consta de la declaración CUATRO de esta
27 misma cláusula, y la suma de UN MILLON SETECIENTOS
28 CINCUENTA MIL SUCRES que ha pagado en efectivo,



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 conforme consta del correspondiente certificado de
 2 Integración de Capital del Banco de la Producción S.A. que
 3 se acompaña para que forme parte integrante del
 4 presente instrumento, el accionista señor Dante
 5 Bustamante Yáñez paga en su totalidad las nueve mil
 6 novecientas noventa y seis acciones ordinarias y
 7 nominativas de un mil sucres cada una que ha suscrito
 8 en el capital de la compañía anónima Balzagro S.A.,
 9 CUATRO: El señor Dante Bustamante Yáñez, en pago de
 10 parte de las nueve mil novecientas noventa y seis
 11 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
 12 cada una que ha suscrito en el capital de la compañía
 13 anónima Balzagro S.A., conforme consta de la declaración
 14 UNO de la presente cláusula, tiene a bien aportar,
 15 como en efecto aporta y transfiere a favor de la
 16 compañía anónima BALZAGRO S.A., los dos inmuebles
 17 consistentes en los predios rústicos descritos en la
 18 declaración DOS de esta misma cláusula que, conforme
 19 consta de la declaración TRES que antecede, han sido
 20 valuados por los socios fundadores en la suma total
 21 de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
 22 SUCRES. El aportante además declara que no se reserva
 23 derecho alguno sobre los bienes inmuebles que aporta,
 24 cuya transferencia a favor de la compañía, a pesar de
 25 haberse determinado linderos y cabida de los mismos,
 26 la hace como cuerpo cierto. CINCO: La señora Beatriz
 27 Anismán de Bustamante, en su calidad de cónyuge del
 28 señor Dante Bustamante Yáñez, por sus propios

Handwritten signature or scribble.

1 derechos, declara que por cuanto los inmuebles
2 detallados en la declaración DOS de esta cláusula
3 han sido adquiridos dentro de la sociedad conyugal
4 que tienen establecida, da su expreso consentimiento
5 al aporte y transferencia de dominio que de dichos
6 inmuebles realiza por el presente instrumento su
7 prenombrado cónyuge a favor de la compañía anónima
8 BALZAGRO S.A., dejando constancia que no se reserva
9 derecho alguno sobre los mencionados inmuebles. SEIS:
10 El aportante señor Dante Bustamante Yáñez deja
11 constancia que los inmuebles detallados en la
12 declaración DOS de la presente cláusula no están
13 sujetos a embargo, prohibición de enajenar o gravar ni
14 afectados con gravamen alguno, conforme consta de los
15 respectivos certificados conferidos por el señor
16 Registrador de la Propiedad del Cantón Balzar con la
17 historia de dominio correspondiente a los últimos
18 quince años, que se acompañan en calidad de
19 documentos habilitantes, sin embargo de lo cual se
20 obliga al saneamiento en los términos de Ley. SIETE:
21 A) El socio señor Dante Bustamante Yáñez declara que
22 ha depositado en la cuenta especial de Integración de
23 Capital a nombre de la compañía anónima BALZAGRO
24 S.A., la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL
25 SUCRES, para completar el ciento por ciento del
26 capital que ha suscrito, conforme consta del
27 certificado conferido por el Banco de la Producción S.A.
28 que se protocoliza con la presente escritura. B) Los



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 socios señores Carlos Cisneros Cuadrado, doctor Héctor
 2 Alonso Andrade Ríos, Mónica Rocío Cárdenas Espinoza y
 3 César Iván Vásquez Benavides, declaran que han
 4 depositado en la cuenta especial de Integración de
 5 Capital a nombre de la compañía anónima BALZAGRO
 6 S.A., la suma de UN MIL SUCRES cada uno,
 7 correspondiente al ciento por ciento del capital que
 8 han suscrito, conforme consta del certificado
 9 conferido por el Banco de la Producción S.A. que se
 10 protocoliza con la presente escritura. CLAUSULA
 11 CUARTA: Cualquiera de los accionistas fundadores queda
 12 autorizado para realizar los trámites tendientes a
 13 obtener la aprobación de esta escritura por parte de
 14 la Superintendencia de Compañías, y las
 15 correspondientes inscripciones en los Registros de la
 16 Propiedad y Mercantil a cargo del señor Registrador
 17 del cantón Balzar, así como para convocar a la
 18 Primera Junta General de Accionistas que deberá
 19 designar a los funcionarios de la compañía. Agregue
 20 usted señor Notario, lo demás que fuere de estilo".-
 21 Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Angela
 22 Hasing de Troncozo, Matrícula número mil cuatrocientos
 23 noventa y nueve, que con los documentos que se copian e
 24 incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo
 25 constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada
 26 una de las declaraciones constantes en este instrumento.
 27 Esta escritura está exenta de impuestos fiscales según
 28 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado

1 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
2 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.
3 DOCUMENTO HABILITANTE.- "SEÑOR DIRECTOR DE LA MARINA
4 MERCANTE DEL LITORAL: ABOGADO FELIX SANTOS ESPINEL,
5 por los derechos que represento del señor Oscar
6 Manrique Martínez, a usted atentamente digo: Que soy
7 Promitente Comprador del predio rústico denominado
8 Hacienda Puca, ubicado en la parroquia Balzar, Cantón
9 Balzar, Provincia del Guayas, el mismo que colinda
10 con una de las riberas del río Daule en una
11 extensión aproximada de dos kilómetros. Que es mi
12 intención adquirir en compra parte del referido predio
13 rústico. Por lo antes expuesto y para dar
14 cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo
15 número novecientos dieciocho publicado en el Registro
16 Oficial número ciento treinta y uno del diecisiete de
17 Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, solicito
18 se sirva señalar día y hora y oficiar a quien
19 corresponda para que se proceda a efectuar la
20 fijación de la línea divisoria entre el predio que voy
21 a adquirir y la ribera del Río Daule con la que
22 colinda. Adjunto a la presente dos planos del
23 referido predio rústico así como también copia de la
24 escritura pública que acredita a la señorita Leticia
25 Alvarado Avilés como propietaria del referido
26 inmueble. Notificaciones recibiré en mi estudio
27 profesional ubicado en Baquerizo Moreno mil ciento
28 diecinueve y Nueve de Octubre Edificio Plaza, tercer



BANCO
DE LA
PRODUCCION S.A.

000013



CERTIFICACION

Hemos recibido de:

DANTE BUSTAMANTE YANEZ	S/.1'750.000,00
CARLOS CISNEROS CUADRADO	1.000,00
DR. HECTOR ALONSO ANDRADE RIOS	1.000,00
MONICA ROCIO CARDENAS ESPINOZA	1.000,00
CESAR IVAN VASQUEZ BENAVIDES	1.000,00
	<hr/>

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES.

S/.1'754.000,00
=====

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

BALZAGRO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION
FIRMA AUTORIZADA

Gquil., Nov.7/86

FECHA

LA SUMA DES/. 1.754.000,00

5034
4

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZA
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

1581579

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DANTE BUSTAMANTE YANEZ
NACIONALIDAD: Ecuatoriano

CEDULAS No.: 0902076280 03457 036-301
Cantidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Guayas Guayaquil
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
Viaje Licitación o Concurso Of.
Nombramiento OTROS Constitución de Compañia
Especifique

Firma del solicitante: *[Signature]*
Lugar y Fecha de presentación: a de 28 OCT 1986 de 198

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

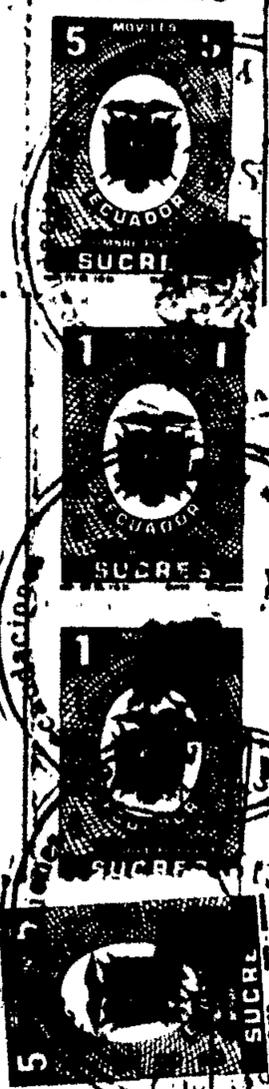
PEDRO P. TORRES M.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



5031



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO DEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....
FORM. 08 - DR

"PARA DIGITALIZAR"

1216292

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CARLOS CISNEROS CUADRADO** NACIONALIDAD: **Ecuatoriano**

CEDEULAS No. **0902408285** **145254** **068-252**

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas **Guayaquil**
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.

OTROS **Constitución de Compañía**
Especifique

ANGELA H. MONCOZO
ABOGADA
Firma del solicitante

28 OCT 1986
a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES
Jefe de Cartera

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

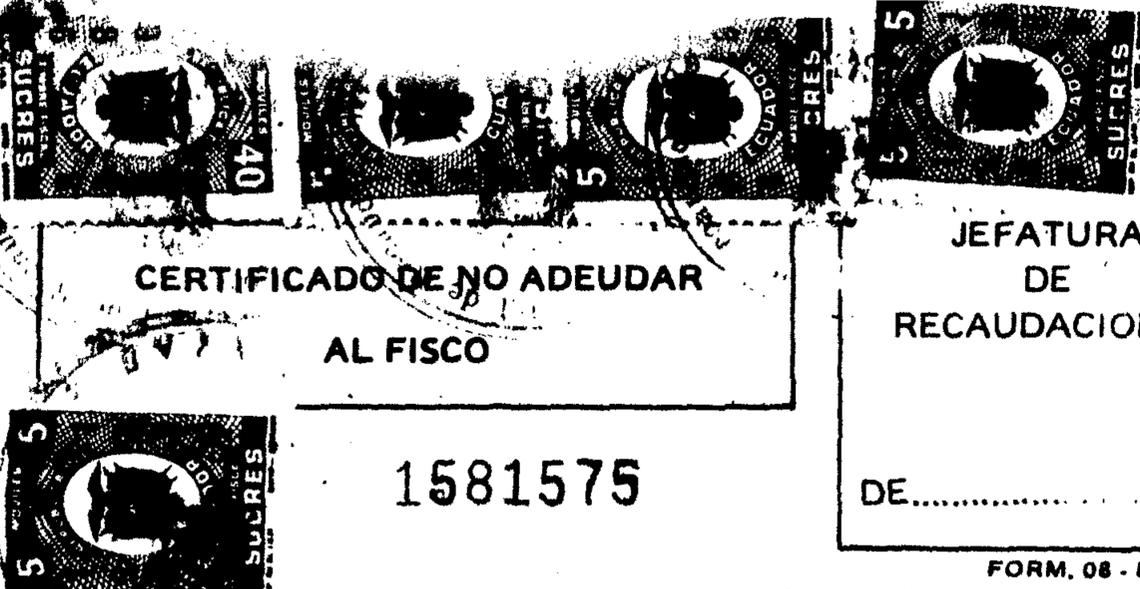
SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Econ. Ministerio de Cartera
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS





MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



5034

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1581575

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

HECTOR ALONSO ANDRADE RIOS

NACIONALIDAD

Ecuatoriano

CEDULAS No.

0906112974

147208

013-126

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. Constitución de Compañía

Especifique

[Handwritten Signature]
ANGEL M. MONCOZO
ABUGADA

a de 28 OCT 1988 de 1988

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

FEORO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

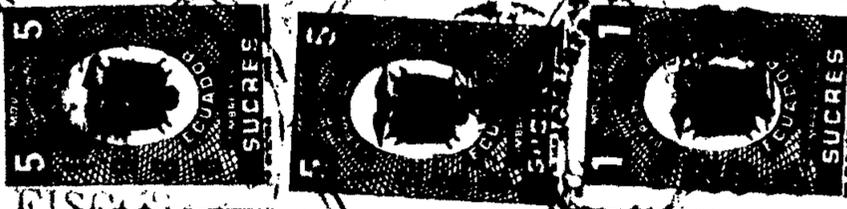
SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



00015
5.034
2

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO DEUDAR Y
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

1217998

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

MONICA ROCIO CARDENAS ESPINOZA

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0910470582

802735

010-289

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

Angela H. ...
Firma del solicitante

a de 28 OCT 1986 de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por
PROV. RECAUDACIONES

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR

 MINISTERIO DE FINANZAS
 Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Recaudaciones



5034
4

**CERTIFICADO DE NO DEUDAR
 AL FISCO**

JEFATURA
 DE
 RECAUDACIONES

1581578

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **CESAR IVAN VASQUEZ BENAVIDES**
 NACIONALIDAD: **Ecuatoriano**
 CEDULAS No.:
 0909714123 (Identidad o R.U.C.) 763305 (Tributaria) 245-232 (L. Militar) P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Guayas **Guayaquil**
 Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
 Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS: **Constitución de Compañía**
 Especifique

Angela...
ANGELA...
 ABOGADA
 a de **28 OCT 1986** de 198
 Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por
PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Signature]
 JEF. PROV. RECAUDACIONES GUAYAS
FERNY LOBREGADO

[Signature]
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

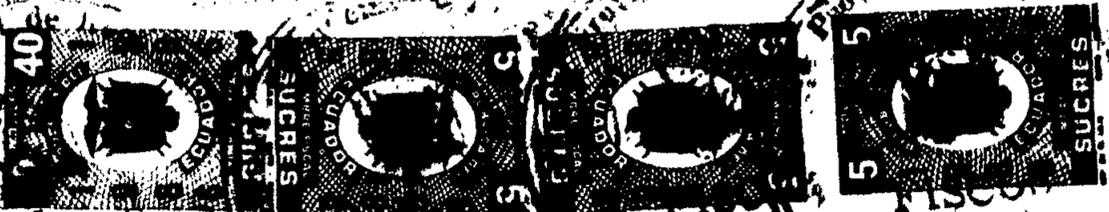


DR. JOSE JARA GRAU
 NOTARIO - GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE FINANZAS
 Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO DEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
 DE.....



5.034

1581577

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL: BEATRIZ ANISMAN DE BUSTAMANTE
 NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDEULAS No. 0902626449 746620 013-371
 Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Guayas Guayaquil
 Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
 Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS Constitución de Compañía
 Especifique

Angela N. de Troncoso
 ANGELA N. DE TRONCOSO
 ABOGADA

28 OCT 1986 de 198
 Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Preylo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes en esta Jefe-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

Con. M... DE RECAUDACIONES
 JEFE DE RECAUDACIONES DE CARTERA



0017 ✓
Sept 16

GUAYAQUIL, AGOSTO 26 DE 1.986

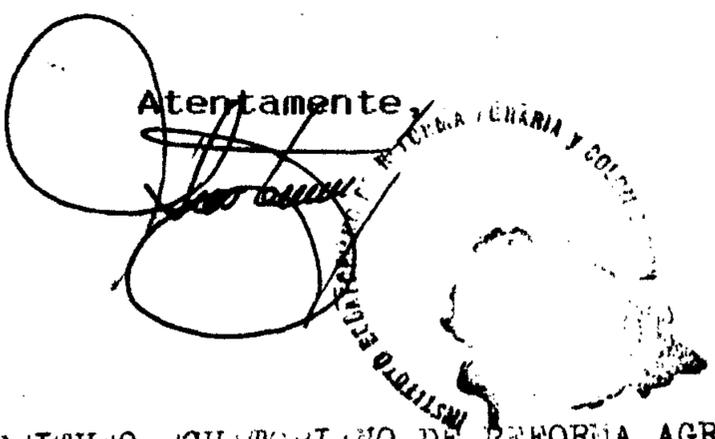


SEÑOR
JEFE ZONAL DEL IERAC,
GUAYAQUIL.-

DANTE BUSTAMANTE YANEZ, a Ud. atentamente solicito:

Que previa revisión de los archivos de la Dependencia a su cargo, se sirva conferir al pie de la presente, certificación de si existe algún trámite de afectación sobre el predio rústico de mi propiedad denominado "PACHECO", situado en el sitio Puca, jurisdicción de la parroquia y cantón Balzar, provincia del Guayas, con una superficie de 450 hectáreas y que lo adquirí mediante auto de adjudicación dictado por el señor Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Balzar, el 16 de agosto de 1.984 protocolizado en el Registro a cargo del Notario del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella el 17 de octubre de 1.984, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el 10 de noviembre de 1.984.

Atentamente,



RECIBI... 1.986

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA ZONAL DEL IERAC GUAYAS: GUAYAQUIL, AGOSTO 26 de 1.986, a las 15H00.-VISTOS.-Confiérase los solicitado previa revisión de los archivos de los departamentos de: Legal, 1.01 y Promociones, hecho que sea, devuélvase lo actuado.- CUMPLASE:

LO CERTIFICO...
DEPARTAMENTO DE PROMOCION, Guayaquil, 1º de Septiembre de 1986.-Revisados los Archivos de este Departamento, se determina que no existe trámite o denuncia alguna sobre el predio PACHECO, ubicado en el sitio Puca de la parroquia y cantón Balzar, provincia del Guayas; de presunta propiedad de DANTE BUSTAMANTE YANEZ.-

Jefe Zonal IERAC
GUAYAQUIL

Handwritten signature at the bottom left.

DEPARTAMENTO 1001: Revisado los archivos de este departamento, se determina que no existe denuncia ni trámite alguno, sobre el predio denominado "PACHECO", sitio Puca, perteneciente a la parroquia y Cantón Balsar, Provincia del Guayas; de presunta propiedad de DANTE BUS TAMANTE YANEZ.-

DEPARTAMENTO 1001: Revisado los archivos de este departamento, se determina que no existe denuncia ni trámite alguno, sobre el predio denominado "PACHECO", sitio Puca, perteneciente a la parroquia y Cantón Balsar, Provincia del Guayas; de presunta propiedad de DANTE BUS TAMANTE YANEZ.-

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA ZONAL DEL IIRAC GUAYAS: Guayaquil, Septiembre 1° de 1.986, a las 10H00 VISTOS: Conferida las certificaciones, devuélvase el original al interesado; dejándose copia en el archivo, teniéndose en cuenta que el presente documento no constituye certificado de inafectabilidad ni autorización de arrendamiento, fraccionamiento, ni venta o cualquier otra transferencia de dominio, dejándose a salvo los derechos de terceros que justifiquen tenencia o posesión. CUMPLASE

LO CERTIFICO:



Jorge Jara Graña
~~Notario~~

GUAYAQUIL, AGOSTO 26 de 1.986

SEÑOR
JEFE ZONAL DEL IERAC,
GUAYAQUIL.-

DANTE BUSTAMANTE YANEZ, a Ud. atentamente solicito:

Que previa revisión de los archivos de la Dependencia a su cargo, se sirva conferir al pie de la presente, certificación de si existe algún trámite de afectación sobre el predio rústico de mi propiedad denominado "CARMELITA", situado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Balzar, provincia del Guayas, con una superficie de 51 cuabras de cabida, que lo adquirí por compra a la señorita Laura Leticia Alvarado Avilés, mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Balzar Ab. Simón Bolívar Aguayo Vélez, el 11 de enero de 1.985, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el 15 de los mismos mes y año.

Atentamente,

[Handwritten signature]
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

RECIBIDO 26 AGO 1986

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA ZONAL DEL IERAC GUAYAS: GUAYAQUIL, AGOSTO 26 de 1.986, a las 15H00.-VISTOS.- Confírase lo solicitado previa revisión de los archivos de los departamentos de: Legal, 1001 y Promociones, hecho que sea, devuélvase lo actuado.- CUMPLASE

LO CERTIFICO:

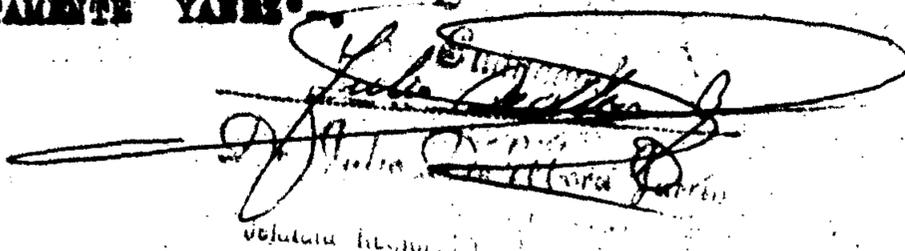
Ab. Simón Bolívar Cerdán Pallares
JEFE ZONAL IERAC
GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE PROMOCION: Guayaquil, 29 de Agosto de 1986.-Revisados los Archivos de este Departamento, se determina que no existe trámite o denuncia alguna sobre el predio CARMELITA, ubicado en la parroquia y cantón Balzar, provincia del Guayas; de presunta propiedad de DANTE BUSTAMANTE YANEZ.-

Guayaquil

DEPARTAMENTO 1001 : Revisado los archivos de este departamento, se determina que no existe denuncia ni trámite alguno, sobre el predio denominado "CARMELITA", perteneciente a la parroquia y Cantón de - Balsar, Provincia del Guayas; de presunta propiedad de DANTE BUSTAMANTE YANEZ.--

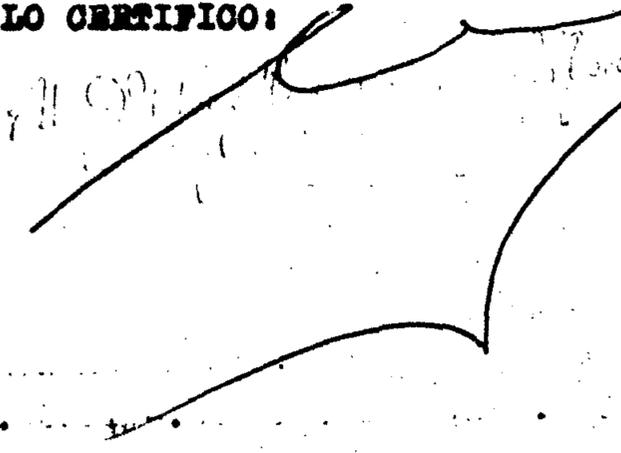
DEPARTAMENTO 1001: Revisado los archivos de este departamento, se determina que no existe denuncia ni trámite alguno, sobre el lote de terreno ubicado en el predio denominado "CARMELITA", perteneciente a la parroquia y Cantón Balsar, Provincia del Guayas; de presunta propiedad de DANTE BUSTAMANTE YANEZ.



A handwritten signature is written over a circular stamp. The signature is in dark ink and appears to be 'Dante Bustamante Yanez'. The stamp is partially obscured by the signature.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA - ZONAL DEL IIRAG GUAYAS: GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 1º de 1.986, a las 10H00 VISTOS: Conferida las certificaciones, devuélvase el original al interesado, dejándose copia en el archivo, teniéndose en cuenta que el presente documento, no constituye certificado de inafectabilidad, ni autorización de arrendamiento, fraccionamiento, ni venta o cualquier otra transferencia de dominio, dejándose a salvo los derechos de terceros que justifiquen tenencia o posesión. CUMPLASE

LO CERTIFICO:



A large, handwritten signature in dark ink, written over a circular stamp. The signature is highly stylized and difficult to read.

Abogado ABOLDO RAUL OLIVARES MORA, Registrador de la Propiedad -

del Cantón Balzar.- CERTIFICA :- Que revisados los índices de ins-

cripciones de esta Oficina desde el año mil novecientos sesenta

hasta la fecha, en lo relativo a una propiedad de DANTE MODESTO

ELSTAMANTE YÁNEZ, se encuentra lo siguiente.- PRIMERA :- TESTAMENTO

Celebrado en Guayaquil el diecinueve de Junio de mil novecientos

sesenta ante el Notario Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita

el diez de Abril del mil novecientos sesenta y dos, por la que se

dispone que en pago del haber hereditario que le corresponde -

se le adjudica a la señorita LETICIA ALVARADO AVILES, el predio

Paca, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Balzar,

SEGUNDA: VENTA :- y Consiliación de Deudas, Celebrada por Escritura

Pública en Balzar, el ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y

dos, ante el Notario Abogado Simón B, Aguayo Vélez, inscrita el

nueve de Noviembre del mismo año, por la que LAURA LETICIA ALVA-

RADO AVILES, por intermedio del Banco Nacional de Fomento, Su-

crursal en Balzar, dá en venta a favor de los conyuges señores

MIGUEL SZABO REFFI Y MIRIAM IVONE DEL ROSARIO ANDRIZOLA DE SZA BO.-

el predio denominado PACHECO, con una superficie de CUATROCIENT-

TAS CINCUENTA HECTAREAS, con los siguientes linderos, i medidas,

Norte, lote uno en la actualidad propiedad de los señores Manri-

que Linces- por el Sur, Rio Paca, Este, también con el lote nú-

mero Uno de propiedad de los señores Manrique - Linces.- y estero

cabuyal, y por el OESTE, Rio Paca, predio que se encuentra ubicado

en la parroquia y cantón Balzar,- TERCERA : VENTA EN REMATE I.-

Por auto dictado el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta-

ta y cuatro, ordenado por el Juez Delegado de Coactiva del Banco

Nacional de Fomento, Sucursal en Balzar, Protocolizado en Guaya



1 quil el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, -

2 ante el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado

3 Remella, inscrita en Balzar el diez de Noviembre de mil novecientos

4 ochenta y cuatro, por la que se adjudica, a DANTE MODESTO BUSTAMAN-

5 TE YANEZ, el predio denominado Pacheco.- antes descrito.- con los

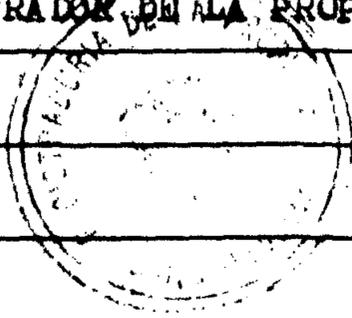
6 linderos, medidas y superficie anotadas.- No aparece que dicho predio

7 hubiere sido enajenado, estuviese Hipotecado, Embargado o sujeto a -

8 Prohibición de Enajenar o gravar.- Es cuanto puedo informar en me-

9 rito al fidelidad del archivo a mi cargo.- Balzar, 31 de Octubre de

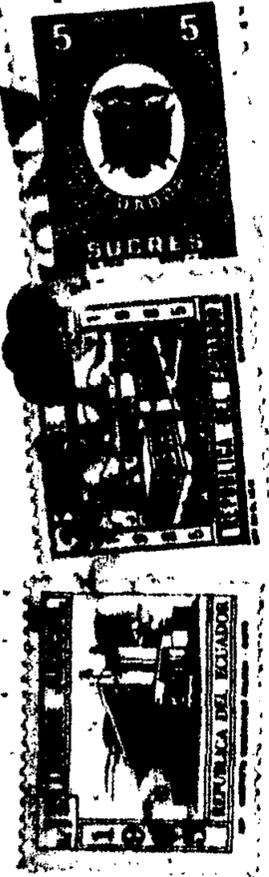
10 1.986.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



[Handwritten signature]

Abog. *[Handwritten name]* Olivas
Balzar, Guayas

[Large diagonal stamp: BALZAR, GUAYAS]



0000

1 Abogado **ARNOLDO RAUL OLIVARES MORA**, Registrador de la Propiedad del Cantón -
2 **Balsar, CERTIFICA;**- Que revisados los Indices de Incripciones de esta -
3 Oficina desde el año mil novecientos sesentitrés, hasta la fecha. En -
4 la relative a una Propiedad de **DANTE MUSTAMENTE YANEZ.**- Se encuentra lo
5 siguiente:- **PRIMERA, VENTA.**- Celebrada en Guayaquil, el catorce de Noviembre
6 bre de mil novecientos sesentitrés, ante el Notario Juan de Dios Morales
7 Arauco, inscrita en Balsar, el doce de Diciembre de mil novecientos
8 sesentitrés, por la que los señores **Bolívar Alvarado, América Alvarado de**
9 **Viteri** y la señora **Hilda Alvarado de Fischer**, venden a la señorita **Le-**
10 **licia Alvarado Avilés**, Todos los derechos y Acciones hereditarias que le
11 corresponden en la Sucesión de su fallecido padre señor **Leonidas Alva-**
12 **rado Herrera**, en el predio **La Carmelita** o **MONTE CARMELO**, su propietaria
13 ha realizado varias Transferencias y Donaciones. entre ellas La Asoc-
14 ción de Campesinos **LEONIDAS ALVARADOS**, siendo así que de ese predio se
15 ha reservado el lote de terreno de **CINCUENTUN Y UN CUADRAS DE CABIDA**
16 ubicada en la jurisdicción de la Parroquia del Cantón Balsar, con los
17 siguientes linderos. y Medidas,- **Por el NORTE.**- con terrenos del predio
18 **Cabuyal**, actualmente de propiedad del Ingeniero Comercial **Pedro Aguayo**
19 **Cubillo.**- con una línea quebrada con rumbo variable, hasta encontrarse con
20 terrenos de propiedad de **Teófilo Ruiz**, **POR EL SUR.**- con terrenos del se-
21 ñor **Jacinto Contreras**, en una línea quebrada con rumbo variable, que
22 partiendo desde este punto, del lindero Oeste. con terrenos del señor **He-**
23 **rcólides Macías**, va hacia el este, hasta encontrarse hasta encontrarse con
24 terrenos de **Teófilo Ruiz** **Por el Este** con terreno del señor **Teófilo Ruiz**
25 y **por el OESTE**, con terrenos del señor **Hercólides Macías**, en una línea
26 quebrada con rumbo variable, con una Cabida de **CINCUENTUN CUADRAS DE CABI-**
27 **DA.**- **SEGUNDA.-VENTA.**- Celebrada en Balsar, el once de Enero de mil no-
28 vecientos ochenticinco, ante el Notario Abogado **Simón Bolívar Aguayo V**

1 inacrita el quince de Enero del mismo año, por la que la sefiorita Leticia

2 Alvarado Avilés, por sus propios derechos tienen a bien dar en venta a

3 a favor de DANTE MUSTAMENTE YANEZ, el predio antes descrito, circunscri-

4 tes con sus linderes, Medidas y Superficie, detallados en la cláusula que

5 antecede. Transfiriéndose a favor del comprador todas sus derechos usos

6 costumbres que le corresponden en el mencionado lote de terreno de

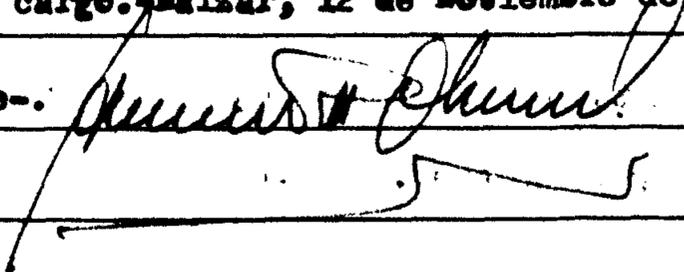
7 CINCUENTA Y UNA CUADRA DE SUPERFICIE.- ubicada en la jurisdicción de la

8 Parroquia del Cantón Balsar, No aparece que dicho predio hubiere sido ena-

9 jenado, estuviere Hipotecado, embargado o sujeto a prohibicion de enajenar

10 o gravar. Es cuanto puede informar en mérito a la fidelidad del Archive a

11 mi cargo. Balsar, 12 de Noviembre de 1.965 - Enmendado comprador- CINCUENTA

12 Vale- 



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL
CANTON BALZAR

Nº 3469

FORMULARIO UNICO PARA CONCESION DE CERTIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICO:



Que revisados los inventarios de los distintos impuestos que recauda la Tesorería Municipal a mi cargo, no consta adeudar ningún valor el señor DANTE BUSTAMANTE YANBE, contribuyente del cantón.....

Balsar, Enero 4 de 1.986



Lo Certifica,

Lucia Samborano H.
Lucia Samborano H.
REDAUDADORA MUNICIPAL

Tasa Pagada con Título de Crédito Nº 198056 del 4 de Enero de 1986 por \$ 50,00



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL
CANTON BALZAR**

Nº 3470

FORMULARIO UNICO PARA CONCESION DE CERTIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

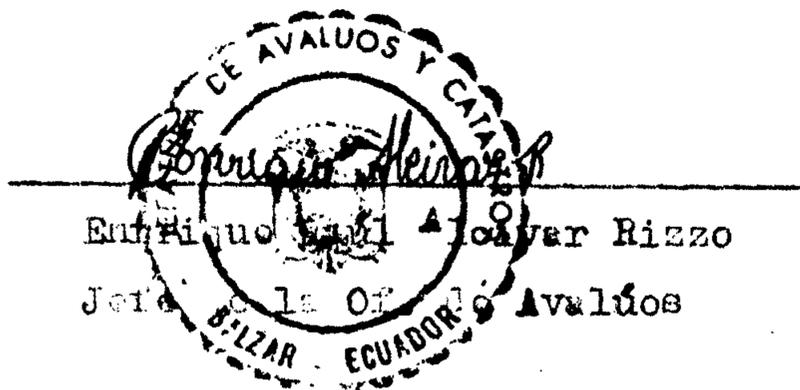
CERTIFICO:

Que

Por la revisión del archivo Predial Rústico de la Parroquia Central de Balzar, el Predio denominado CARMELITITA, de Propiedad de DANTE MODESTO BUSTAMANTE YANEZ, consta con un Avaluó de DOSCIEN TOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES S/ 230.272,00y si gnado con el No 094155100003831, y Registro No 00294 por DIRAC.

Certificación que le extiende para los buenos fines de parte del peticionario .

Balzar 4 de Enero de 1.986



Tasa Pagada con Título de Crédito Nº 198055 del 4 de Enero de 1986 por s/ 50,00

dinac

Dirección Nacional de
Avalúos y Catastros

- 097 -

0022



ES OPORTUNO PARA
ADHERIR SIETE
SUCRES DE
TIMBRES FISCALES

DELEGACION DEL GUAYAS

CERTIFICACIONES DE AVALUO CATASTRAL

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS
GUAYAQUIL.-

Agradeceré a usted se digne ordenar que por Secretaría se proceda a certificar si la persona (s) que a continuación se menciona (n) se encuentran figurando en el Catastro del presente año (o año....)

APELLIDOS		NOMBRES	No. CED. IDENT.
PATERNO	MATERNO		
BUSTAMANTE	YANEZ	DANTE MODESTO	0902076280

UBICACION DEL PREDIO		
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
GUAYAS	BALZAR	BALZAR

Adicionalmente requiero los siguientes datos: _____

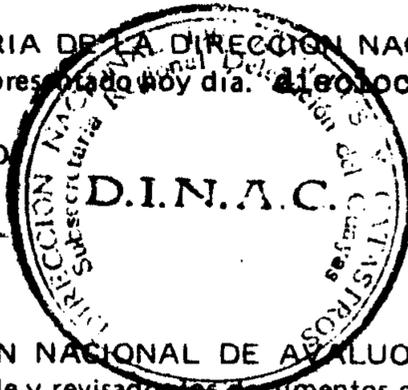
Guayaquil, a

[Signature]
FIRMA DEL SOLICITANTE

SECRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, presentado hoy día diechocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis

CERTIFICO

DELEGACION PROVINCIAL AVALUOS Y CATASTROS



[Signature]
Ldo. José Moreno Cazorla
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS MINISTERIO DE FINANZAS. Vista la solicitud que antecede y revisados los documentos correspondientes. CERTIFICO que: Revisadas las fichas de avalúo del Cantón Balzar, en el año de 1.986, Parroquia Balzar, consta registrado el nombre de BUSTAMANTE YANEZ DANTE MODESTO, con el predio deno Wlberto PACHECO, con ficha de avalúo #0680 elaborada en febrero de 1.986, con un avalúo comercial de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$1'410.000, Guayaquil, a 18 de Marzo de 1.986

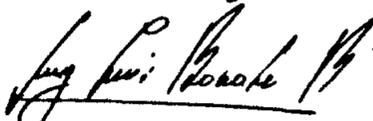
[Signature]
Luis Sánchez
Catastro

[Signature]
Gerardo Espinosa Sánchez

Jefe de Catastro Económico
CONTROL INTERNO DEPARTAMENTAL

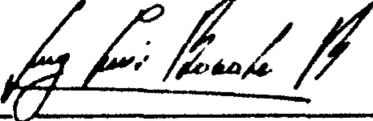
BOYACA Y PADRE SOLANO ESQUINA 7mo PISO OFICINA 703 TELEFONO 312-678

9415510000

REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC		FORM AC-85
Nº DE TÍTULO	POR EL AÑO	FECHA DE EMISION	CEDULA O R.U.C.	
C1479	1986	14/12/85	3	
EL SR. TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON BALZAR COBRA A: ZACEL REFI MIKLLS EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO SN CON EL NUMERO 094155100003401 UBICADO EN LA PARROQUIA BALZAR				
CONCEPTOS			VALOR	
AVALUO COMERCIAL			\$1.410.000	
TOTAL REBAJAS			\$165.000	
BASE IMPONIBLE			\$1.245.000	
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO			\$15.975.00	
ADICIONALES				
5 o/o CENTRO DE SALUD PECUARIA			\$758.00	
5 o/o MUNICIPAL			\$798.00	
15 o/o CUERPO DE BOMBEROS R.O. 74709/01/79			\$1.867.50	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			\$19.440.10	
DESCUENTO O RECARGO				
LIQUIDO A PAGAR				
El valor del descuento o recargo es de exclusiva responsabilidad del contribuyente.				
 DIR. NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS			 TESORERO MUNICIPAL	

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

9415510000

REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC		FORM AC-85
Nº DE TÍTULO	POR EL AÑO	FECHA DE EMISION	CEDULA O R.U.C.	
00274	1986	14/12/85	3	
EL SR. TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON BALZAR COBRARA A: BUSTAMANTE YANEZ DANIE MCDEST EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO CARMELITA CON EL NUMERO 094155100003831 UBICADO EN LA PARROQUIA BALZAR				
CONCEPTOS			VALOR	
AVALUO COMERCIAL			\$230.272	
TOTAL REBAJAS			\$15.000	
BASE IMPONIBLE			\$215.272	
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO			\$1.568.00	
ADICIONALES				
5 o/o CENTRO DE SALUD PECUARIA			\$98.40	
5 o/o MUNICIPAL			\$98.40	
15 o/o CUERPO DE BOMBEROS R.O. 74709/01/79			\$322.50	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			\$2.297.10	
DESCUENTO O RECARGO				
LIQUIDO A PAGAR				
El valor del descuento o recargo es de exclusiva responsabilidad del contribuyente.				
 DIR. NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS			 TESORERO MUNICIPAL	

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO. DOY FE


NOTARIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 44471

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor ... DANTE... BUSTAMANTE... YANEZ. (aporte de inmuebles).....
la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
..... COMPANIA... BALZAGRO S.A.
del predio s. rústicos... ubicado en la parroquia del Cantón
Balzar consistente en
..... según Aviso Nº del Notario señor Dr. Jara Grau
..... siendo el valor real de la venta s/ 8.246.000,00
..... pero se cobra el
impuesto sobre s/ 8.246.000,00 por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/
Gradual % por 8.246.000,00 = s/ 82.460,00..
Suman s/ 82.460,00

Descuento % según aviso s/
REBAJA: 30% - Art. 359 # 7 L.R.M. 24.738,00 Total s/ 57.722,00..

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

AR. EGON ASCENCIO TORRES
Jefe de Rentas Municipales

Tesorero Municipal

Ed. Enrique Villalón
PERSONA MUNICIPAL

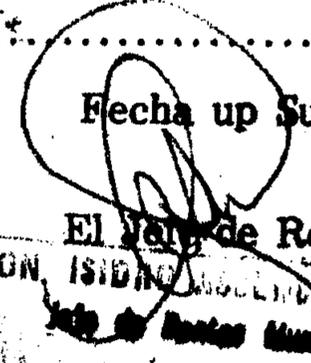
CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas
EGON ISIDORO ASCENCIO TORRES
Jefe de Rentas Municipales



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 44950

ESPECIE VALORADA \$ 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor DANTE BUSTAMANTE YANEZ (Aporte de inmuebles)
la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS
sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
COMPANIA BALZAGRO S.A.

del predio rústicos ubicado en la parroquia Balzar del Cantón
Balzar consistente en

según Aviso Nº del Notario señor Dr. Jorge Jara Grau
..... siendo el valor real de la venta \$ 8.246.000,00.....

..... pero se cobra el
impuesto sobre \$ 8.246.000,00 por ser este avalúo de Catastro del

5,50% N° con la siguiente demostración.

por los primeros \$ 5.000.000 \$ 275.000,00.

Gradual ... 7% por 3.246.000 \$ 227.220,00.

Suman \$ 502.220,00.

Descuento 30 % según aviso Art. 357 L.R.M.
Valor pagado Comp. No. 44471 - Agto. 21/86

\$ 150.666,00
57.722,00

Total \$ 293.832,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el 30 % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del segundo año de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de.....

..... ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra

El Jefe de Rentas

Abg. Gonzalo González León
Jefe de Rentas Municipales



Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 168539



NOMBRE DANTE BUSTAMANTE YANEZ

FECHA: 02, 12/85

CODIGO CONTABLE	RUBROS	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	

41.230,00

VIARIOS:

SON: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA ~~00~~/1000000 SUCRES.

VALOR TOTAL S/. 41.230,00

OBSERVACIONES: 10/12/1985, comp # 1130
NOT. RICARDO JORGE JARA
02/12/85/001

RECAUDADOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
12 NOV. 1985
SELLO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 161648

NOMBRE: DANTE BUSTAMANTE YANEZ (APORTE DE INMOBIL).....

FECHA: agosto, 28/86.....

CODIGO CONTABLE	RUBROS	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	16,492.00
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	
VARIOS:		

SON: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ^{00/1000000} ~~00/1000000~~ S/ 16,492.00
SUCRES. S/

OBSERVACIONES: 1% adicional, coop #2203
NOTARIO: DR. JARA GRAU
ch/971949/GUIL

RECAUDADOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
28
SELLO

440581619201
01-08-86



Junta de Beneficencia de Guayaquil

No. 67185

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 8.246,00

ORIGINAL

RECIBI de DANTE BUSTAMANTE YANEZ (APORTE DE INMUEBLE)

la cantidad OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, 00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 8.246.000,00

de dominio de PREDIO RUSTICO A/F. COMPANIA BALZAGRO S.A. - CANTON BALZAR PAGADO CON CHEQUE No 574546 BCO DE GUAYAQUIL.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

DR JORGE JARA GRAU

Guayaquil 21 de AGOSTO de 19 86

[Signature]
PEDRO C. VERGARA
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil
[Signature]
JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

No. 68447

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 49.476,00-

ORIGINAL

TRONCOZO

RECIBI de DANTE BUSTAMANTE YANEZ (APORTE INMUEBLE.)

la cantidad CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, 00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 8.246.000,00 REB. 30% ART 357 LRM.-

de dominio de PREDIO RUSTICO A/F. COMPANIA BALZAGRO S.A. CANTON BALZAR PAGADO CON CHEQUE N° 166509 BCO DE GUIL.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

DR JORGE JARA GRAU

TESORERIA

Guayaquil 11 de NOVIEMBRE de 19 86

[Signature]
PEDRO C. VERGARA
Junta de Beneficencia de Guayaquil

[Signature]
JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

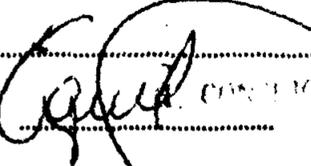
Nº 73555

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 16.492.00.-

He recibido de DANTE BUSTAMANTE YANEZ
La suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, 00/100 SUCRES (Arto. 357.-30% re-
baja; 359 y 360 de L.R.M.)
Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo
del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
del Predio A P O R T E INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA: R. U. S. T. I. C. O. S.: 1). - Hcda. "CARMELITA"
con 51 cuadras 2.- 2). - Hcda. "PACHECO" con 450.00 Hectáreas, - Cantón BALZAR,
Situado en: Sitio PUCA, - Parroquia y Cantón B. A. L. Z. A. R., - Por S/. 8'246.000.00.-
Que hace a favor de COMPANIA BALZAGRO S.A.
AVALUO en TITULOS Nº. 00284 y 01479. - DINAC.

Escritura celebrada por el Notario 29.- Guayaquil, a 29 de Agosto de 1986

Dr. JORGE JARA G.
Pagado: Banco: 
No. del Cheq. 571148 Cta. No. 
RECIDIDO 1 SET. 1986
Liquidador de Impuestos
GRAF MODERNA - Tel. 370001

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

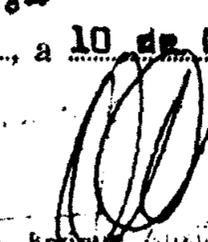
Nº 74464

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 41.230.00.-

He recibido de DANTE BUSTAMANTE YANEZ
La suma de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA, 00/100 SUCRES (Con 30% rebaja - Art. 357.-
Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo
del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
del Predio: A P O R T E I N M U E B L E S R U S T I C O S : 1). - Hcda. CARMELITA y 2). - Hcda. PACHECO,
Cantón BALZAR, - ALCANCE AL RECIBO Nº. 73555, - de Agosto 29/86.-

Situado en: Sitio PUCA, - Parroquia y Cantón BALZAR, - Por S/. 8'246.000.00.-

Que hace a favor de COMPANIA BALZAGRO S.A.
NOTA: S/ 82.460.-30% rebaja= S/57.722.- Pago: anterior S/16.492.-
Escritura celebrada por el Notario 29.- Guayaquil, a 10 de Noviembre de 1986
Dr. JORGE JARA GRAU
Pagado: Banco: 
No. del Cheq. 166507 Cta. No. 
JEFE DE REVISION
Liquidador de Impuestos
GRAF MODERNA - Tel. 370001

No 19974

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, de NOV. 86 de 19

0026



Recibí de Dante Bustamante Yanez -aporte de inmuebles.- la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE 00-100 Sucres por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cía BALZAGRO S.A.-

del predio ubicado en la calle de la Parroquia Balzar, del Cantón Balzar, Provincia consistente en Predios rusticos.-

Valor de la Venta \$ 8.246.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 8.246.000,00 según aviso N° del Notario Dr. Jara.-

REB- 1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 20.615,00 Art. 357-L.R.M.-

ALCANCE A PAGO EFECTUADO EL 21 DE AGOSTO/86.- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

17 NOV 1986

No 19915

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 21 de agosto/86 de 19

Recibí de Dante Bustamante Yanez (Aporte de Inmuebles) la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 - - - Sucres por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cía. Balzagro S.A.

del predio ubicado en la calle de la Parroquia Balzar, del Cantón, Provincia consistente en predios rdsticos

Valor de la Venta \$ 8.246.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso N° del Notario Dr. Jara

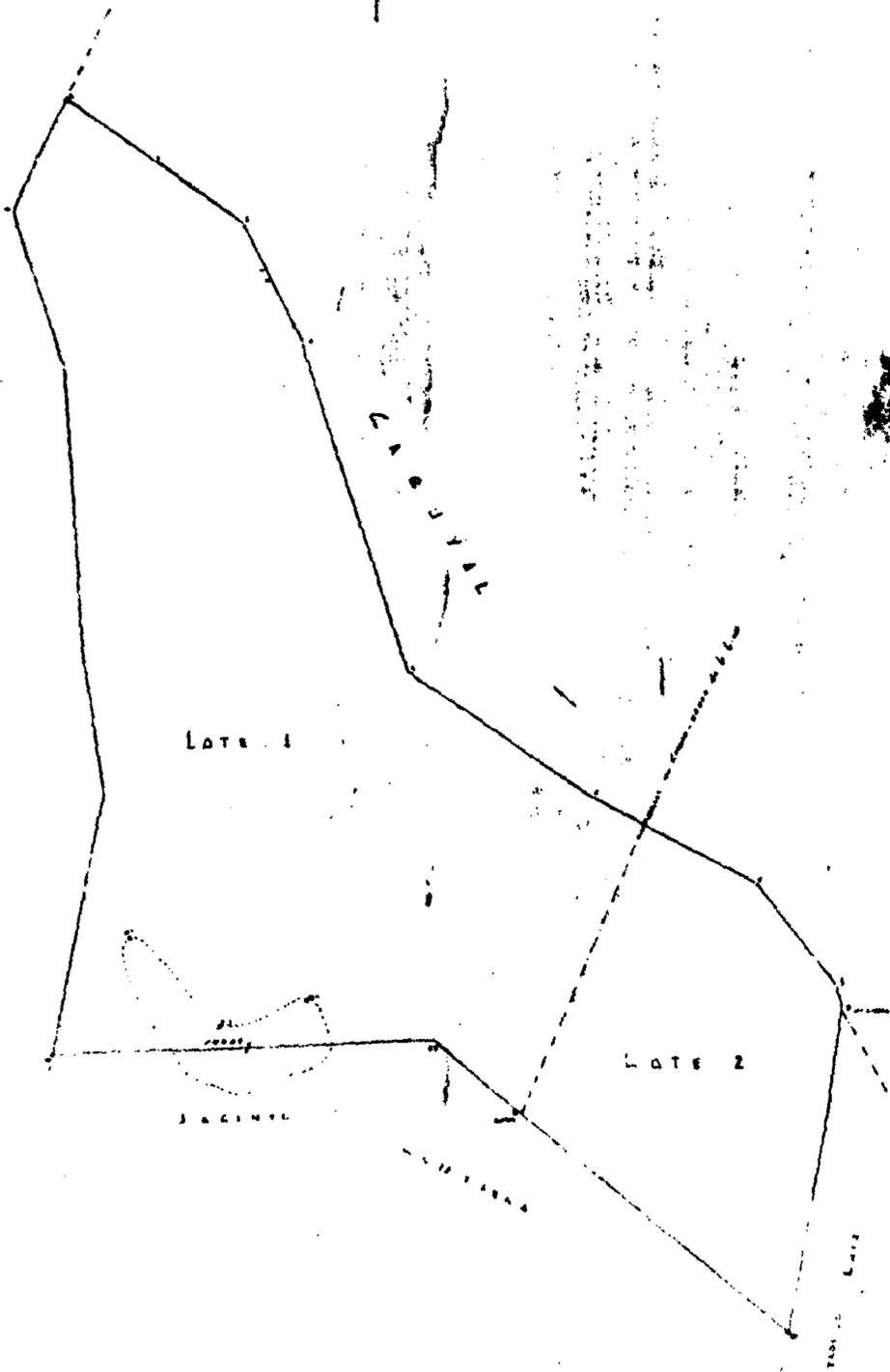
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 8.246,00

Ab. Troncozo.- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional





SVIETH 37773311



LOT 1

LOT 2

JACINTO

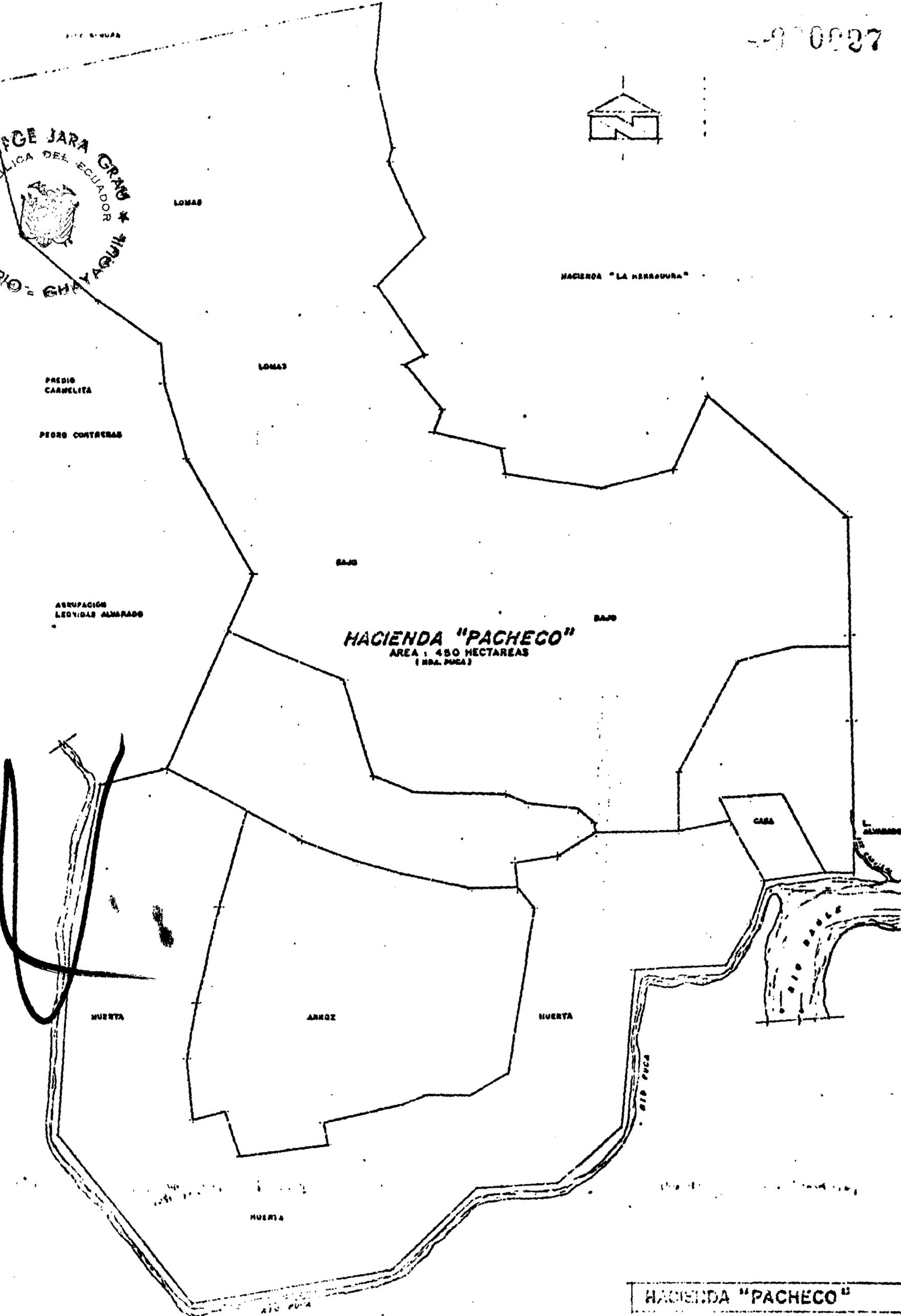
Handwritten notes in Spanish, likely describing the survey process or the status of the land.

Handwritten notes in Spanish, possibly providing additional details or a signature.



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO TOPOGRAFICO	
SILVIA ROS CARMONA	Lot 1 2800 m ²
CARLOS ROSAS ROSA	Lot 2 2800 m ²
ESCALA: 1:2000	FECHA: 15 de Mayo de 1994
PROYECTO: SAN LUIS ALBERTO	
LABORIO: 1000 km del Estacionamiento Central - Guaymas	
Fecha: 15 de mayo de 1994	

970027



HACIENDA "PACHECO"
AREA : 480 HECTAREAS
(800 PUCAS)

AREA : 480 HECTAREAS

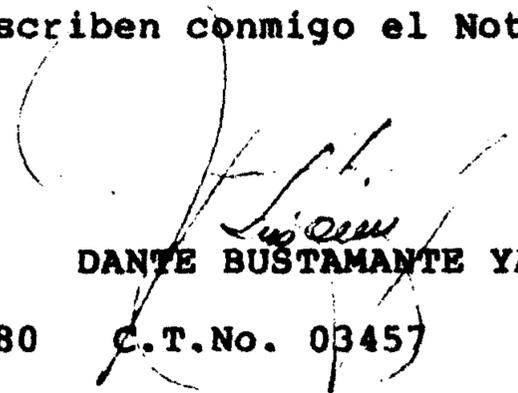
HACIENDA "PACHECO"	
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL PREDIO PACHECO	
PROYECTO	FECHA
ELABORADO POR	REVISADO POR
APROBADO POR	FECHA



Dr. *Jorge Jara Gran*
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 piso, oficina trescientos tres. ARMADA DEL ECUADOR.-
 2 DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.-
 3 Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos
 4 setenta y siete.- VISTA: La solicitud que antecede,
 5 el Departamento Técnico, a través de la División de
 6 Concesiones de Zonas de Playas y bahía, efectúe la
 7 inspección ocular correspondiente y emita su informe.
 8 El Subdirector de la Marina Mercante y del Litoral.
 9 firmado) Julio Navarrete Romero. Capitán de Fragata Un.
 10 Proveyó y firmó el decreto anterior el señor
 11 Subdirector de la Marina Mercante y del Litoral,
 12 Capitán de Fragata Un don Julio Navarrete Romero, en
 13 el lugar y fecha indicada.- CERTIFICO: DEPARTAMENTO
 14 TECNICO.- División de Concesiones de zonas de playas y
 15 bahía. Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos
 16 setenta y siete.- VISTO: El decreto anterior y una vez
 17 efectuada la inspección ocular del lugar en referencia,
 18 se ha comprobado que existe zona de playa en una
 19 extensión de diecisiete mil quinientos metros cuadrados,
 20 la misma que ha sido demarcada con rojo en los planos que se
 21 anexan, debiendo protocolizarse en la misma Notaría un
 22 ejemplar de los planos demarcados. El Jefe del Departamento
 23 Técnico. firmado) Raúl Coello Fernández. Ingeniería Naval.-
 24 Hay varios sellos".- Es copia.- Se agrega: los comprobantes
 25 de pago de los impuestos de alcabalas y sus adicionales,
 26 planos, certificados de integración del capital y de no
 27 adeudar al Fisco, del Registrador de la Propiedad y de estar
 28 al día en el pago de los impuestos prediales. Yo, el

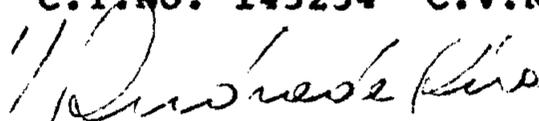
1 Notario, doy fe que después de haber leído, en voz
2 alta, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la
3 aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.

4
5
6 
DANTE BUSTAMANTE YANEZ

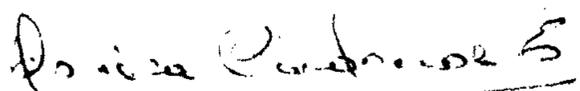
7 C.C.No. 0902076280 C.T.No. 03457 C.V.No. 036-301

8
9
10 
CARLOS CISNEROS CUADRADO

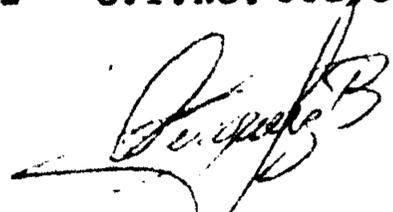
11 C.C.No. 0902408285 C.T.No. 145254 C.V.No. 068-252

12 
13 Dr. HECTOR ALONSO ANDRADE RIOS

14 C.C.No. 0906112974 C.T.No. 147208 C.V.No. 013-126

15 
16 MONICA ROCIO CARDENAS ESPINOZA

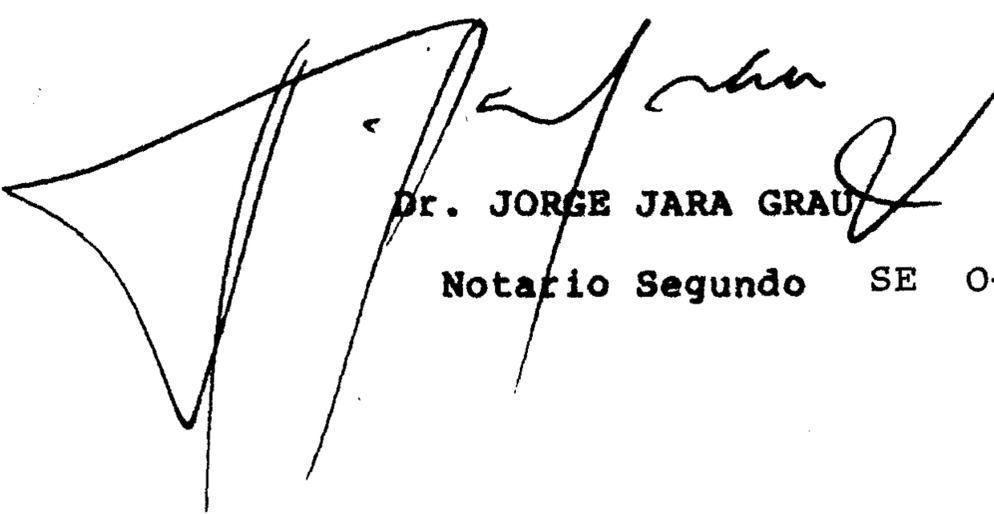
17 C.C. No. 0910470582 C.T.No. 802735 C.V.No. 010-289

18 
19
20 CESAR IVAN VASQUEZ BENAVIDES

21 C.C.No. 0909714123 C.T.No. 763305 C.V.No. 245-232

22
23 
24 BEATRIZ ANISMAN DE BUSTAMANTE

25 C.C.No. 0902626449 C.T.No. 746620 C.V.No. 013-371

26
27 
28 Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo SE O-

"PARA DIGITALIZAR"

20000000

C E R T I F I C A D O En que hoy quedo inscrita la Escritura de **VENIDA DE COMPANIA ANONIMA BALZAR S.A.**, que cubre con el número **10** del Registro de Mercantil y con el número **1.001** del Registro Regresivo de **Balzar**, en cumplimiento de la Resolución número **11-001**, de fecha cinco de Diciembre de **1.986**, de la Registraduría de **Balzar**, **EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE REGISTRACION DE LA PROPIEDAD,**



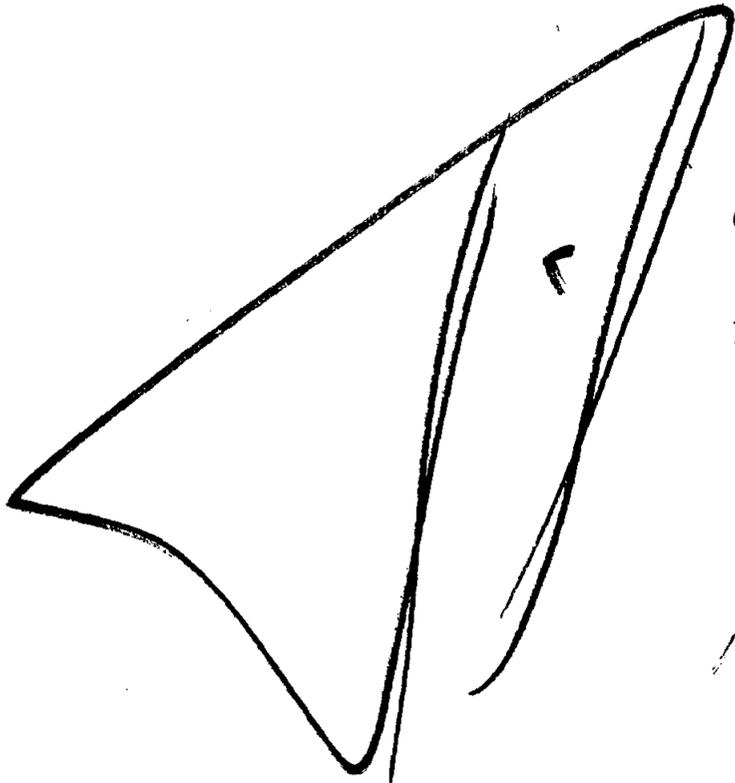
Arnoldo Raúl Givares
Abg. Arnoldo Raúl Givares
Registrador de la Propiedad

C E R T I F I C A D O En que el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **10** de la Ley de **Registración de la Propiedad**, de fecha **10** de Diciembre de **1.986**, **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,**



Arnoldo Raúl Givares
Abg. Arnoldo Raúl Givares
Registrador de la Propiedad

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en veintiocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- (No.1.116/86).-Esta escritura corresponde a la Constitución de la Compañía Anonima Balzagro S.A.



NOTARIO



BOY FE: Que el margen de la matriz respectiva tendrá nota de la aprobación de la presente.

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.986.



NOTARIO



CONFIRMACION de que he verificado inscrita la Escritura de CONSTITUCION DE CAPITAL A FAVOR DE COMPAÑIA BALZAGRO S.A. que aparece con el número 004 del Registro de Propiedad, bajo el número 1.116 del Registro Inmobiliario, el día 12 de Diciembre de 1.986.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



Arnoldo Raúl Quijano
Reg. Arnoldo Raúl Quijano
Registrador de La Propiedad

ANGELA H. DE TRONCOZO
ABOGADA
Reg. No. 1499

17 Nov 86 10 41 C

RECIBIDO EN GUAYAQUIL, A 17 NOV 1986
 CON Sis TESTIMONIOS CERTIFICADOS DE LA
 ESCRITURA PUBLICA DE: Constitución
 PARA ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
 f. [Signature]
 JEFE DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

DANTE MODESTO BUSTAMANTE YANEZ, en mi calidad de accionis-
ta fundador de la compañía BALZAGRO S.A., a Ud. atentamente expongo y soli-
cito:-

Adjunto remito 6 copias certificadas de la escritura de constitución
de la compañía BALZAGRO S.A. otorgada ante el Notario Segundo de este cantón
Dr. Jorge Jara Grau el 7 de noviembre de 1.986, para que se sirva darle su
aprobación y ordenar los demás trámites de Ley.

Señalo domicilio para futuras notificaciones la Oficina No. 602 del
sexto piso, del Edificio Elite, sito en Víctor Manuel Rendón No. 923 y Lo-
renzo de Garaycoa, de esta ciudad.

Atentamente,

[Signature]

[Signature]
ANGELA H. DE TRONCOZO
ABOGADA
REG 1499

"EL PROCESO DE TRAMITE DEBERA
CONCLUIR ANTES DEL... Die 30/86

Yllia # 02943

